

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00518-00

Auto # 975

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1. TÉNGASE al Dr. MILLER ANDRADE RAMIREZ, en el cargo de apoderado de los señores LUIS ALFREDO PANTOJA ERAZO y OLEGARIO ARCESIO PANTOJA ERAZO, en consecuencia, se le autoriza para ejercer el cargo en legal forma.

2. REMÍTASE copia de la solicitud de amparo de pobreza al correo electrónico mymjuridicassas@hotmail.com, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ